

**ACUERDO NUMERO 019-2015**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y  
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**DELEGACION DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE SALVAMENTO  
DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA  
FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del ICF, ejecutar y coordinar las actividades de protección de los bosque nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales, igualmente están obligados a dar cuenta a la autoridad forestal de los incendios, plagas y enfermedades que se detecten.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de marzo de 2015 se declaró la plaga del gorgojo de pino como emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-09-2015 .

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 147 la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que los recursos forestales afectados por plagas o desastres naturales, ubicados en tierras públicas o privadas serán aprovechadas por los titulares previa inspección del Instituto Nacional de Conservación y desarrollo forestal áreas protegidas y vida silvestre en el sitio de la zona forestal afectada, con la colaboración de los consejos consultivos



municipales y comunitarios forestales áreas protegidas y vida silvestre aplicando las normas contenidas en un plan de control aprobado por el ICF.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.

### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF, en amparo de los Artículo 18 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 11, 14, 18, 19, 41,42, 71, 135, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 184, 193, y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y los Artículos 1, 179, 212, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del Reglamento general de la Ley Forestal y demás aplicables.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar a los Jefes Regionales del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la facultad de: **APROBAR LOS PLANES DE SALVAMENTO DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO INDISTINTAMENTE DEL VOLUMEN A SALVAR.**- Al mismo tiempo serán garantes y responsables de la fidelidad de la documentación, soporte técnico y legal de las autorizaciones que emitan.

**SEGUNDO:** La función de firma concedida en este Acuerdo podrá ser revocada en cualquier momento.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince. **PUBLIQUESE.**

  
**MISAELEL LEON CARVAJAL**  
DIRECTOR EJECUTIVO ICF

  
**GUDIEMARIEL MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL ICF